



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 2019-00274-00

Demandante: Cooperativa Mutiactiva Solumedit

Demandado: Gloria Edelmira Vitola Lacombe

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, septiembre nueve (9) de Dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera. Oficiase en tal sentido.

Tercero: Ordénese la devolución de los títulos judiciales a la parte demandada. En consecuencia, se hará entrega a la demandada Gloria Edelmira Vitola Lacombe, identificada con CC No. 33.169.590, del título relacionado a continuación:

# TÍTULO	FECHA	VALOR
416010004257119	26/12/2019	\$382.800.00

Cuarto: Notificado este auto archívese el presente expediente previo las anotaciones del caso. Sin Costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa9602b7a00a368fb09297ff40e1a0d0a13ed3a6dc6710acbe4cb89e6c22049f



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

SICGMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Documento generado en 09/09/2020 04:06:04 p.m.